

**Yeray Romero Matute**

Facultad de Derecho

Universidad de Zaragoza

---

### 1. Introducción

La manera en la que en los últimos años se vienen impartiendo las lecciones en el Grado en Derecho sigue siendo la que se solía utilizar antaño: la lección magistral. El sistema empleado en la enseñanza todavía permanece estancado; los profesionales y profesores de las distintas universidades debemos comprender que existen nuevas herramientas docentes que facilitan la forma de impartir las lecciones. Sin embargo, mientras nos dé miedo utilizarlas, los únicos perjudicados seremos los docentes.

A lo largo del presente trabajo, se pretende analizar la practicidad de los juicios simulados y la incidencia de los mismos en la esfera docente. Muestra de ello es el artículo de (González *et al.*, 2010). En este trabajo se planteó esta novedosa actividad como herramienta didáctica para el desarrollo y aprendizaje de las diferentes asignaturas en el Grado en Derecho de la Facultad de Derecho de León. Este ejercicio se lleva realizando desde el curso lectivo 2002-2003. La simulación de juicios potencia y facilita un mejor aprendizaje de los conocimientos teóricos adquiridos, permite al alumnado trabajar en equipo, fomenta la participación e implicación del estudiante en las clases y, sobre todo, estimula el deseo de aprender.

### 2. Desarrollo

Es importante diferenciar dónde, cómo y con quién vamos a realizar esta actividad docente. Los juicios simulados no tendrán la misma dificultad para los alumnos que están iniciando su formación que para aquellos que están realizando los últimos cursos de carrera o incluso cursando un máster. Del mismo modo, también es importante destacar la modalidad en la que decidamos realizar este ejercicio. No es lo mismo recrear una

Litis en una asignatura en concreto que realizarla en la modalidad de concurso. No obstante, a pesar de que comparten un núcleo y una base común para el desarrollo de la actividad, difieren en ciertos aspectos que desarrollaré a continuación.

### 2.1. Formación de los equipos

En primer lugar debemos diferenciar la modalidad en la que queremos reproducir esta actividad. Existen varias modalidades: se puede realizar una Litis Simulatio en la modalidad de concurso, en una liga de debate o dentro de una asignatura en particular.

En la modalidad de concurso se necesita redactar previamente unas bases de la competición en las que se detallan todos los aspectos de la misma (equipos, tribunal, desarrollo de la vista, exposición, puntuación, penalizaciones, evaluación, etc.). Como ejemplo práctico, cuando se realizaron las simulaciones de juicios en la Universidad de Zaragoza en los años 2014 y 2015 las bases de la competición exigían que los equipos estuvieran formados por un mínimo de dos y un máximo de cuatro personas.

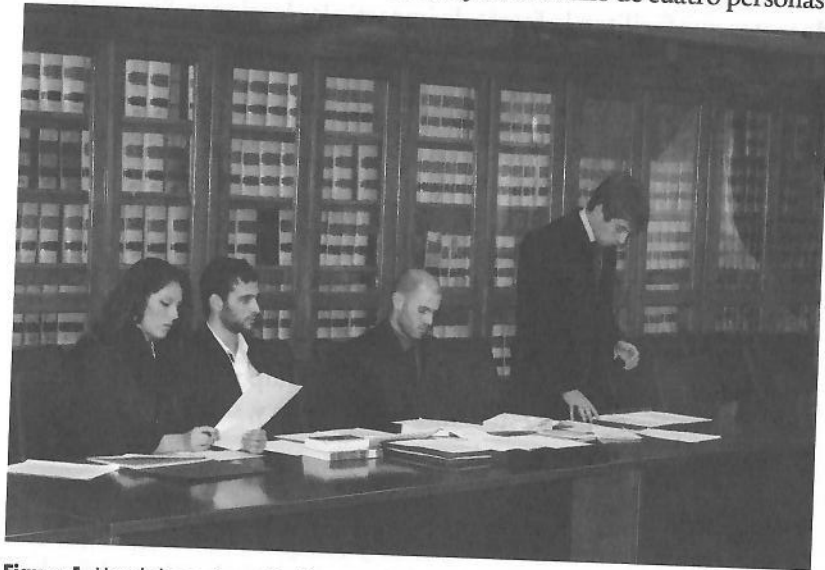


Figura 1. Uno de los equipos de la Litis Simulatio en la Universidad de Zaragoza en el año 2014.

Si la actividad propuesta se desarrolla en una asignatura concreta como puede ser Derecho Administrativo, Penal o Civil, el profesor, dependiendo de los alumnos matriculados en dicha asignatura,

podrá realizar unos juicios simulados con un mayor número de estudiantes y equipos. A modo de ejemplo, esta modalidad se realizó en el Máster de Acceso a la Abogacía en Universidad de Zaragoza con un total de 90 alumnos y en la Universidad San Jorge con un total de 12 estudiantes. Las diferencias presentadas en estas dos modalidades fueron: la gestión, la organización y la logística. Hay que puntualizar que hubo plena colaboración por parte de los juristas y la propia universidad, se facilitaron togas y un espacio acorde a la magnitud del evento.

### 2.2. Supuesto de hecho

La complejidad de los juicios simulados reside en los hechos planteados. Son supuestos reales en los que hay que aplicar la teoría de cada asignatura, defenderla y exponerla. La controversia jurídica que se plantea a los estudiantes es completamente diferente dependiendo de la modalidad en la que nos encontremos.

Si nos decantamos por una modalidad de concurso, la controversia planteada abarcará una esfera de mayor calado del mundo del derecho. En los supuestos de hechos planteados habrá que interrelacionar conceptos de diferentes asignaturas y se necesitará de unos conocimientos más extensos tanto del derecho sustantivo como del derecho procesal. La dificultad en esta modalidad radica en la transversalidad del supuesto planteado para hallar una solución a la problemática expuesta, generalmente de mayor dificultad (Picó i Junoy, 2011).

Si decidimos realizar esta actividad en una única asignatura, el supuesto de hecho se concentrará sobre esa asignatura. La diferencia redundará en la temática del caso, (una englobará diferentes materias relacionadas entre sí y otra se centrará en una única asignatura). La redacción del supuesto de hecho será desarrollada por el comité organizador del concurso, liga de debate o el propio profesor<sup>1</sup>. Si bien es cierto que en el año 2017, en la asignatura de Derecho Administrativo del Máster de Acceso a la Abogacía, los alumnos que pertenecían a los equipos que actuaban como parte demandante se inventaban el caso y entregaban los hechos y la demanda al equipo demandado; este, a su vez, tenía una semana para analizar los hechos y contestar a la demanda planteada.

<sup>1</sup> Hay que puntualizar que los hechos motivo de disputa siempre deben ser facilitados a los miembros de los equipos participantes a la vez y con un cierto margen de tiempo —según lo estipulado en las bases— para así poder preparar los diferentes roles en el proceso (demandantes y demandados).

### 2.2.1. Ejemplo de supuesto práctico planteado

El 2 de mayo de 2012, Antonio Marcos y Edificaciones Segura firman un contrato al que denominan «promesa de venta bilateral», por el que la segunda se compromete a construir y entregar al primero, en un plazo máximo de tres años a contar desde aquella fecha, un edificio con jardín, con el propósito de Antonio Marcos de destinarlo a la organización de eventos (bodas, congresos, etc.). La construcción debe hacerse en una parcela denominada El Mirador, propiedad de Edificaciones Segura, que se encuentra ubicada en el término municipal de El Matorral, en una conocida zona turística, en la que Edificaciones Segura ha realizado numerosas promociones con éxito. A pesar de que Edificaciones Segura dispone de algunas edificaciones ya terminadas y que vende a buen precio, Antonio Marcos se decide por esta opción atraído por las exclusivas vistas sobre el mar de que goza la parcela.

A la firma del contrato, Antonio Marcos entrega a Edificaciones Segura la suma de 50.000 €. Antonio Marcos se compromete a pagar 30.000 € cuando Edificaciones Segura inicie las obras y 100.000 € cuando le entregue la construcción. Para lograr la financiación, Antonio Marcos ha solicitado un préstamo a una entidad financiera, ofreciendo como garantía hipotecaria su vivienda. El préstamo tiene una carencia de tres años, de modo que debe empezar a devolver el dinero a partir de mayo de 2015.

Tras la firma del contrato de 2 de mayo de 2012, Edificaciones Segura inicia inmediatamente las obras y Antonio Marcos le entrega los 30.000 € prometidos. Edificaciones Segura contrata los técnicos y los trabajadores necesarios y de los que en los últimos tiempos había prescindido como consecuencia de la crisis en la construcción y adquiere los materiales con las calidades acordadas con Antonio Marcos. Cuando el edificio está a punto de ser terminado, en marzo de 2015, una asociación ecologista llamada En defensa de nuestra costa consigue paralizar las obras.

Antonio Marcos, que ya ha firmado contratos para organizar un congreso de médicos en el mes de mayo y varias bodas en el mes de mayo y a lo largo del año, debe comenzar a devolver el dinero del préstamo recibido en el año 2012 y quiere que Edificaciones Segura le devuelva el dinero si no termina la obra y se la entrega antes del 2 de mayo de este año. Edificaciones Segura le explica a Antonio Marcos que la denuncia carece de fundamento, pues la construcción es legal y goza de todas las licencias pertinentes, por lo que, si bien no va a resultar posible entregar en la fecha indicada, la única consecuencia será un retraso en la entrega, sin que pueda precisarse la fecha<sup>2</sup>.

<sup>2</sup> Uno de los casos planteados en la II Litis Simulatio de 2015 en la Universidad de Zaragoza.

### 2.3. Formación del tribunal

Existen diferentes posibilidades para la creación de un tribunal en los juicios simulados. Un tribunal será el encargado de evaluar y valorar la exposición de los participantes, la calidad de los fundamentos jurídicos expuestos y las réplicas de los argumentos esgrimidos por los equipos participantes. Los miembros del tribunal, como regla general, de encontrarnos en la modalidad de concurso serán profesionales del mundo del derecho y será un número impar, ya que puede darse un empate, en cuyo caso uno de los miembros del tribunal ejercerá las funciones de presidente, decidirá y tendrá la última palabra en caso de empate o en cuestiones de índole similar.

Si esta actividad se realiza en el seno interno de una asignatura, será el profesor el encargado de supervisar dicha labor; puede ejercer él mismo las funciones de un tribunal, o bien pueden ser los propios estudiantes los que formen parte del tribunal, siendo los encargados de evaluar la Litis y redactar un veredicto.



**Figura 2.** Miembros del tribunal de la final de la I Litis Simulatio en la Universidad de Zaragoza en el año 2014. De izquierda a derecha: abogada, notario, magistrada en excedencia, registrador de la propiedad, profesora de Derecho Penal en la Facultad de Derecho de Zaragoza.

### 2.4. Desarrollo de la vista

En primer lugar, el desarrollo de los juicios simulados se realizará de manera oral en su totalidad. Los estudiantes deberán solicitar la venia al tribunal de manera previa a cada una de sus intervenciones. Asimismo, los

argumentos utilizados por los integrantes de los equipos, parte demandada/demandante, serán expuestos por un solo miembro del equipo. Sin embargo, en el turno de réplicas todos los miembros del equipo pueden intervenir, siendo el tribunal el que modere el turno de los participantes.



Figura 3. Final de la I Litis Simulatio en la Universidad de Zaragoza en el año 2014.

Primera parte:

- Demandante (A): resumen de los hechos, 3 min.
- Demandante (A): 1.er argumento y desarrollo del mismo, 4 min.
- Demandada (B): 1.er argumento y desarrollo del mismo, 4 min.
- Demandante (A): 2.º argumento y desarrollo del mismo, 4 min.
- Demandada (B): 2.º argumento y desarrollo del mismo, 4 min.
- Demandante (A): *petitum*, 3 min.
- Demandada (B): *petitum*, 3 min.

Segunda parte:

- Réplicas entre las partes: 15 min. En este apartado el tribunal modera las diferentes intervenciones de los integrantes de cada equipo. Cada réplica debe ir dirigida a los argumentos expuestos en la primera parte del debate.

Tercera parte:

- Demandante (A): conclusión final, 3 min.
- Demandada (B): conclusión final, 3 min.

Cuarta parte:

- Veredicto: previamente, cada uno de los miembros del tribunal antes de empezar el juicio tiene en su haber una serie de formularios, que va rellenando conforme se va celebrando la Litis, en los que otorga una puntuación u otra a cada equipo en función de los parámetros establecidos en las bases de la competición. Una vez finalizado el juicio, los miembros del tribunal ponen en común sus puntuaciones y rellenan un único formulario en el que otorgan vencedor de la Litis a uno de los dos equipos.

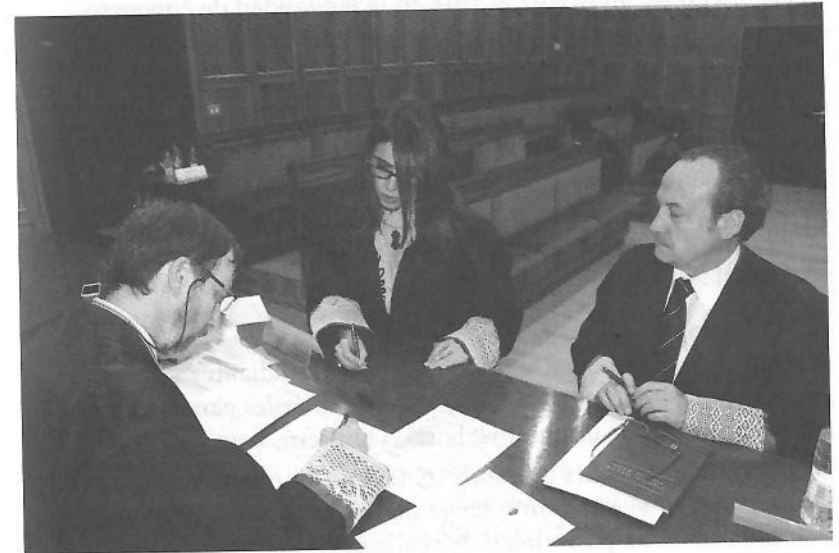


Figura 4. Miembros de un tribunal evaluando a dos de los equipos de la I Litis Simulatio de 2014.

### 3. Actividades de enseñanza y aprendizaje

La simulación de juicios es un ejercicio didáctico que facilita la enseñanza y mejora el aprendizaje de la materia enseñada. Consiste en experimentar con un modelo real que permite a los estudiantes asimilar los conceptos abstractos y aplicarlos a una serie de problemas prácticos. La implementación de este ejercicio en el aprendizaje de disciplinas



jurídicas resulta novedosa y genera gran expectación en el ámbito académico. Asimismo, en los últimos años está alcanzando cierta popularidad en la esfera universitaria.

A través de esta actividad práctica se pretende conseguir que los estudiantes sean capaces de analizar y estructurar todos los conocimientos jurídicos explicados en las clases teóricas para posteriormente aplicarlos en contexto práctico.

Este tipo de metodología, normalmente, es utilizada y propuesta al alumnado en los últimos cursos de la carrera de Derecho, aunque cada vez es más frecuente incorporarla en los primeros cursos (Zuñiga, 2010). A pesar de que este método de aprendizaje requiere de una amplia base jurídica del derecho sustantivo y de unos conocimientos extensos del derecho procesal, dicha actividad fue realizada en la Universidad de Zaragoza en los años 2014 y 2015 en la modalidad de concurso, en el que participaron entre 40 y 50 alumnos. Asimismo, se puso en práctica en el año 2017 y se utilizó en el Máster de Acceso a la Abogacía de la Universidad de Zaragoza en la asignatura de Derecho Administrativo, con la participación de 90 alumnos, divididos en dos clases de 45 alumnos. Del mismo modo, el curso lectivo 2017-2018 se puso en práctica en la Universidad San Jorge, dentro de la asignatura Derechos y Libertades fundamentales. Sistema Constitucional, con la participación de 12 estudiantes.

#### 4. Resultados

A través de esta actividad se pretende que los estudiantes adquieran una serie de competencias y habilidades que sean útiles para el desempeño de una profesión en el ámbito laboral (Quintero, 2010):

- Una primera toma de contacto: uno de los objetivos clave es conseguir que el estudiante tenga un primer acercamiento al ámbito laboral. La posibilidad de realizar, en este tipo de actividades y ejercicios, diferentes roles profesionales (juez, fiscal, abogado, secretario judicial) permite a los estudiantes conocer en primera persona las funciones y competencias de diferentes profesiones en el ámbito jurídico.
- Utilizar bases de datos: la importancia de este apartado radica en la practicidad que tienen las bases de datos jurídicas, ya que son una herramienta que nos permite profundizar e investigar de manera exhaustiva en la búsqueda de jurisprudencia y doctrina. Las bases

de datos son el abecé de cualquier profesional del derecho, razón de más para que los alumnos empiecen a familiarizarse con esta herramienta digital.

- Analizar, reflexionar y argumentar: el análisis de la documentación encontrada permite a los estudiantes reflexionar sobre los problemas jurídicos planteados, motivo de la Litis. En este sentido, lo pretendido es que el estudiante, a través de la jurisprudencia y doctrina analizada, formule una serie de argumentos que le permitan obtener un fallo estimatorio ante el tribunal.
- Estrategia: las diferentes tácticas de abordar un pleito son muy importantes en el ámbito jurídico y, más concretamente, en la profesión de abogado. Una estrategia procesal, un documento concreto o un argumento traído a colación en el momento oportuno pueden inclinar la balanza a favor de nuestro defendido. En las Litis ocurre igual, ya que el tribunal evalúa y califica los comportamientos en la sala de vistas y se premian las diferentes estrategias desarrolladas por los estudiantes.
- La expresión oral y el lenguaje corporal: hoy en día la comunicación y la manera de difundir la información es diferente y muy variada. No obstante, en la abogacía el uso de la palabra y la manera de transmitir lo son todo. Cualquier estudiante de Derecho que pretenda enfocar su vida laboral en los tribunales debe desarrollar ciertas aptitudes cognitivas, sobre todo aquellas habilidades que inciden de manera directa en su trabajo, como son las expresivas y expositivas (Membrado, 2017).

Con frecuencia, como docentes nos encontramos con estudiantes a los que les cuesta exponer en público, tienen miedo escénico, se ponen nerviosos y titubean. Una solución que puede invertir esa pasividad del estudiante son los juicios simulados. Con estos se pretende que incluso los estudiantes más tímidos e introvertidos participen de manera directa, se involucren y adquieran un rol principal con un mayor protagonismo en la asignatura (Alonso, 2014).

La enseñanza y puesta en práctica de esta herramienta ha producido unos resultados muy enriquecedores y ha conseguido un gran acogimiento entre los estudiantes<sup>3</sup>, ya que han sido capaces de alcanzar las competencias, habilidades y destrezas propias de la litigación, sobre todo en lo que respecta a la expresión oral, el análisis y la síntesis.

<sup>3</sup> Los años 2014, 2015, 2017 y 2018, entre los equipos inscritos, profesionales del derecho y demás estudiantes asistentes, en torno a 300 o 400 personas han presenciado algún juicio simulado.

## 5. Conclusiones

La recepción por parte del alumnado de esta nueva modalidad de enseñanza-aprendizaje siempre ha sido muy favorable y muy positiva. Es una actividad que fomenta el trabajo en equipo y la competitividad y exige dar lo mejor de uno mismo. Es una herramienta que genera expectación y motiva al alumnado, todo ello por y para el estudiante y su aprendizaje. La autonomía, la implicación y el rol protagonista del estudiante motivan, incentivan y estimulan al alumno en el proceso de aprendizaje.

Los juicios simulados ofrecen al alumnado una perspectiva real de la profesión que está estudiando y constituyen su primer acercamiento al ámbito laboral. Desempeñar el rol de un juez, abogado o procurador en una sala de vistas, aunque sea de manera ficticia, permite a los estudiantes exponer ante un público (sus propios compañeros o alumnos de la carrera) un caso práctico planteado por el profesor.

El objetivo es que el estudiante sea capaz de utilizar una correcta terminología jurídica, realice una búsqueda exhaustiva en la jurisprudencia y analice la doctrina, para tratar de encontrar unos argumentos que permitan obtener un fallo estimatorio. En definitiva, lo pretendido es motivar al estudiante, de una manera diferente, para que asiente los conocimientos adquiridos en las clases teóricas, mejore su expresión oral y despierte el deseo por aprender.

## Bibliografía

- ADAM, F. y CASANOVA, R. (2014): «La práctica de juicios en el grado de Derecho». *Reduca (Derecho). Serie Derecho Procesal*, n.º 5 (1), pp. 307-317.
- AGUILAR, M. y TOMÁS, S. (2011): «La simulación de juicio como herramienta docente en el Espacio Europeo de Educación Superior». En ECHEBARRÍA, M. (dir.), *IV Congreso Nacional de Innovaciones Científicas: coordinación y planificación en los estudios de derecho*, Valladolid, Universidad de Valladolid, pp. 1124-1141. Recuperado el 10 de julio de 2018 de: <<http://uvadoc.uva.es/handle/10324/2562>>.
- ALONSO, C. (2014): «Simulación de roles y juego de Edwards para la evaluación de competencias en el Derecho Procesal». *Reduca (Derecho). Serie Derecho Procesal*, n.º 5 (1), pp. 123-131.
- BELLIDO, R. (2014): «La asistencia a juicios y su simulación como nuevos métodos de aprendizaje del Derecho procesal». *Reduca (Derecho). Serie Derecho Procesal*, n.º 5 (1), pp. 256-272.
- GONZÁLEZ, P.; ÁLVAREZ, P.; PÉREZ, G.; ÁLVAREZ, C.; SANJURJO, E. y FERNÁNDEZ, G. (2010): «Acción pedagógica de simulación de juicios. Metodología

docente de Derecho procesal en el EEES». *Revista Jurídica de Investigación e Innovación Educativa*, n.º 2, pp. 81-92. Recuperado de: <<http://www.eumed.net/rev/rejie/02/gmbfrc.pdf>>.

MEMBRADO, C. (2017). «La sala de vistas en la facultad de derecho: un espacio "real" para la práctica de la oratoria». *REJIE: Revista Jurídica de Investigación e Innovación Educativa*, n.º 15, pp. 1-20. Recuperado el 11 de julio de 2018 de: <<https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=5866850>>.

PICÓ I JUNOY, J. (2011): *El aprendizaje del Derecho Procesal: nuevos retos de la enseñanza universitaria*, Barcelona, Editorial Bosch.

QUINTERO, G. (2010): *La enseñanza del Derecho en la encrucijada. Derecho académico, docencia universitaria y mundo profesional*, Madrid, Thomson-Civitas.

RODRÍGUEZ, A.; CERVILLA, A. y ZURITA, I. (2014): «Estimulación del aprendizaje a través de una competición jurídica (MOOT) entre estudiantes mediante recreación de proceso simulado». *Reduca (Derecho). Serie Derecho Procesal*, n.º 5 (1), pp. 98-109.

ZARAGOZA, M. F. y ZARAGOZA, A. (2017): «La docencia invertida y la simulación de juicios como nueva metodología del aprendizaje jurídico». En ROIG-VILA, R. (coord.), *Investigación en docencia universitaria. Diseñando el futuro a partir de la innovación educativa*, Barcelona, Editorial Octaedro.

ZUÑIGA, O. y SAN CRISTÓBAL, S. (2010): «Evaluación de conocimientos en las asignaturas de derecho procesal civil y derecho mercantil a través del juicio simulado». *Revista de docencia universitaria*, vol. 8, n.º 2, pp. 197-206. Recuperado de: <<https://polipapers.upv.es/index.php/REDU/article/view/6203>>.